

Inversiones en tiempos de crisis: los royalties musicales



Mihir Meswani,
Head of Directs & Co- Investments



“ Los derechos de las canciones generalmente son activos que pueden generar un flujo de caja estable por largos periodos de tiempo. Los derechos de autor pueden variar en cada país, pero pueden durar hasta 100 años. ”

Los efectos negativos que ha tenido la pandemia por Coronavirus en distintas industrias son ampliamente conocidos; sin embargo, algunas que parecieran enfrentar escenarios complejos se han convertido en atractivas oportunidades de inversión para quienes estén en búsqueda de alternativas poco tradicionales.

En el mundo de los royalties musicales, el impacto más inmediato viene dado por la cancelación o postergación de eventos en vivo. Desde instancias íntimas de poco público hasta eventos masivos como Coachella en Estados Unidos o Lollapalooza en Chile, las consecuencias afectan tanto a los músicos y sus equipos, como a los distintos negocios relacionados con la industria musical. En HMC creemos que los ingresos por royalties serán más resilientes. Para entender por qué, es clave entender el negocio de los royalties.

En el caso de Estados Unidos, la ley de derechos de autor está bajo jurisdicción federal y es protegida por la Constitución. Fuera de Estados Unidos, los derechos de autor son protegidos por un marco regulatorio internacional conocido como la Convención Berne. Los derechos de autor incluyen:

- **Derechos mecánicos** (descargas y CDs)
- **Derechos de performance** (en vivo y grabados)
- **Derechos de sincronización** (música en películas, televisión, comerciales, etc)
- **Derechos gráficos** (música impresa)
- **Derechos de distribución**
- **Derechos digitales**

Los derechos de edición, en tanto, consideran la propiedad y/o la administración de los derechos de autor desde el origen de la composición de una canción, por el contrario del negocio de la grabación de música, que considera la producción y distribución.

De todos los ingresos que obtienen los músicos y quienes escriben las canciones, las presentaciones en vivo son de las menos significativas: se estima que en los últimos doce meses contribuyeron con sólo el 1%. En cambio, un 33% de las ganancias provienen del streaming y la transmisión radial. Un estudio reciente de Nielsen muestra que el confinamiento voluntario y el distanciamiento social han producido un aumento en la cantidad de contenidos consumidos en casa y con ello, una cantidad significativa de streaming musical. Esto ha venido a reforzar un escenario de disrupción digital, donde la edición musical ha disfrutado de cuatro años consecutivos con crecimientos de dos dígitos.

Los derechos por edición de música son un segmento emergente entre las inversiones en derechos de autor, que ha sufrido una transformación significativa en los últimos años. Las plataformas de streaming digital como Spotify, Pandora, Apple Music y YouTube han cambiado la forma en que la gente consume música, al tiempo que han reducido o eliminado una gran amenaza para la industria musical: la piratería. Asimismo, el streaming ha permitido una mejor recaudación de ingresos y administración de los royalties musicales para los artistas y quienes escriben las canciones.

Al 11 de mayo, acciones como Apple (+7,3%), Spotify (4,3%) e Hipgnosis (-5,4%) -firma de inversión en propiedad intelectual de música y gestión de canciones- han mostrado un buen desempeño respecto del S&P500 (-9,3%). El incremento en el consumo doméstico es una de las pocas cosas positivas que nos ha dejado la pandemia por Covid-19.

Los derechos de las canciones generalmente son activos que pueden generar un flujo de caja estable por largos periodos de tiempo. Los derechos de autor pueden variar en cada país, pero pueden durar hasta 100 años.

Con todo, creemos que la forma más efectiva de invertir en esta estrategia es a través de fondos que inviertan en royalties de performance, mecánicos y de sincronización.